



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO  
"Año de la Consolidación de Mar de Grau"



FE DE ERRATAS

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 010 - 2016-CR/GRC CUSCO

VISTO :

El Oficio N° 51-2016-GR CUSCO/GR, que remite El Proyecto de Acuerdo Regional que propone al pleno del Consejo Regional Cusco, la propuesta:

**"ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Contratación Directa por Situación de Emergencia (...)

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el presente Acuerdo de Consejo Regional y los informes que lo sustentan se publiquen a través del SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de su emisión."

De la verificación de la documentación y el procedimiento amparado en el Artículo 32° de la Ley N° 27444.-Ley del Procedimiento Administrativo General, y de conformidad con el Artículo 14° del mismo cuerpo legal, existiendo un error material involuntario en la parte resolutive del Acuerdo de Consejo Regional, se procede a realizar la FE DE ERRATAS, de conformidad con el Artículo 201° de la Ley de Procedimiento Administrativo General.

DICE:

ACUERDA :

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Contratación Directa por Situación de Emergencia (...).

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el presente Acuerdo de Consejo Regional y los informes que lo sustentan se publiquen a través del SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de su emisión.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** la dispensa al presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta, para proceder a su implementación inmediata; El presente Acuerdo de Consejo Regional, entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional del Cusco.

DEBE DECIR:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Contratación Directa por Situación de Emergencia (...).

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el presente Acuerdo de Consejo Regional y los informes que lo sustentan se publiquen a través del SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de su emisión.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** la dispensa al presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta, para proceder a su implementación inmediata; El presente Acuerdo de Consejo Regional, entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional del Cusco.

Cusco, 16 de Marzo del 2016.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. Dante Carrasco Solis  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
Ocd. Abel Paucaymayta Tucuri  
CONSEJERO DELEGADO  
PERIODO 2016